

DECRETO N° 1164

NEUQUÉN, 29 SEP 2010

VISTO:

El Expediente OE N° 4701-R-10, originado en la Nota N° 405/10 de la División de Previsión Social -Dirección de los Servicios al Personal- Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos-, mediante la cual se remite al Instituto Municipal de Previsión Social documentación del agente **ROJAS LUIS ARMANDO, L.P. N° 6890**, a los efectos de tramitar su retiro por invalidez; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota N° 158/10 la Dirección de Medicina Laboral eleva todos los antecedentes médicos del agente nombrado, para ser evaluado por el Instituto Municipal de Previsión Social;

Que corre agregada la documentación pertinente;

Que obra en las actuaciones Informe Médico Previsional elaborado por el Dr. Miguel Irigoyen, del cual surge que el agente ROJAS tiene una incapacidad irreversible del 70%, correspondiente a la enfermedad que padece;

Que habiendo tomado intervención el Asesor Legal del Instituto Municipal de Previsión Social a los efectos de dictaminar al respecto, se expide a fs. 36 de las actuaciones;

Que por Nota N° 661/10, la Administración General del Instituto Municipal de Previsión Social informa que el expediente fue tratado y aprobado en reunión de Consejo de Administración de ese Instituto, según consta en Acta N° 1363, concediéndose el beneficio de retiro por invalidez, en un todo de acuerdo a lo establecido por los Artículos 38º) y 54º) de la Ordenanza N° 11633, sin perjuicio de lo normado por los Artículos 41º), 74º), 75º), y 76º) de la citada Ordenanza;

Que por Nota N° 159/10, la División de Ausentismo dependiente de la Dirección Municipal de Recursos Humanos informa que el agente ROJAS LUIS ARMANDO, tiene 15 días de licencia del año 2008 pendientes de usufructo;

Que la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos- (Informe N° 437/10) solicita a la



Subsecretaría de Recursos Humanos la confección de la norma legal mediante la cual se prevea las siguientes situaciones: dar de baja, a partir del día 01 de octubre de 2010, para acogerse al beneficio de retiro por invalidez, al agente **ROJAS LUIS ARMANDO, L.P. N° 6890 (Grupo 01), D.N.I. N° 12.951.499, Clase 1957, Categoría 18**, de acuerdo a lo establecido por los Artículos 38º) y 54º) de la Ordenanza N° 11633, sin perjuicio de lo normado por los Artículos 41º), 74º), 75º), y 76º) de dicha Ordenanza; y autorice la liquidación de las sumas correspondientes al Sueldo Anual Complementario proporcional, más el 40% de Zona, y la licencia ordinaria pendiente de usufructo. El nombrado cumplía funciones como chofer en la Dirección de Obras Civiles -Dirección General de Obras por Administración- Subsecretaría de Servicios Urbanos -Secretaría de Servicios Urbanos-;

Que por Pase N° 828/10, el señor Subsecretario de Recursos Humanos remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para la prosecución del trámite correspondiente; contando con la intervención de la señora Secretaria de Coordinación y Economía;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) DAR DE BAJA, con vigencia al 01 de octubre de 2010, para ----- acogerse al beneficio de retiro por invalidez, al agente **ROJAS LUIS ARMANDO, L.P. N° 6890 (Grupo 01), D.N.I. N° 12.951.499, Clase 1957, Categoría 18**, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 38º) y 54º) de la Ordenanza N° 11633, sin perjuicio de lo normado por los Artículos 41º), 74º), 75º), y 76º) de la citada Ordenanza. El nombrado cumplía funciones como chofer en la Dirección de Obras Civiles -Dirección General de Obras por Administración- Subsecretaría de Servicios Urbanos -Secretaría de Servicios Urbanos-; en virtud a lo solicitado por Informe N° 437/10 de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos-.-

Artículo 2º) AUTORIZAR al área pertinente de la Dirección Municipal de ----- Administración de los Recursos Humanos, a liquidar al agente **ROJAS LUIS ARMANDO, L.P. N° 6890 (Grupo 01)**, las sumas correspondientes al Sueldo Anual Complementario proporcional, más el 40% de Zona, y la licencia ordinaria pendiente de usufructo; atento a lo informado

por la Dirección de Personal a través del Informe N° 437/10.-

Artículo 3º) AGRADECER al agente **ROJAS LUIS ARMANDO** la labor realizada dentro de la Administración Municipal.-

Artículo 4º) REMITIR las actuaciones al Instituto Municipal de Previsión Social, para que se le otorgue el beneficio de retiro por invalidez al agente nombrado precedentemente, previo conocimiento de la Dirección de Personal para los fines que estime correspondan.-

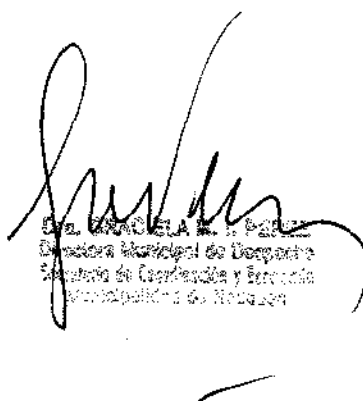
Artículo 5º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Coordinación y Economía; y el señor Secretario de Servicios Urbanos.-

Artículo 6º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

L.B.-

ES COPIA.-




Dr. GRACIELA E. PAZ
Directora Municipal de Desarrollo
Secretaría de Coordinación y Servicios
Municipalidad de Neuquén

FDO) FARIZANO
BIANCHI
VILLAR.-

